



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2019**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/04/23
Publicación	2019/07/31
Vigencia	2019/04/23
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzilac.
Periódico Oficial	5731 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Huitzilac.- Unidos para Avanzar.- 2019-2021.

C. ULISES PARDO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII, 41 FRACCIÓN XVI Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 17, 23, 24, 26, 27, 33 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO:

QUE EN CONGRUENCIA CON LAS DIRECTRICES DE LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUITZILAC 2019-2021 HA TRABAJADO EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN CUYO MARCO SE ELABORARON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, COMO INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA LA INTEGRACIÓN, TANTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SUSTENTABLE A QUE ASPIRA EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, QUE HABRÁN DE SER CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, DEMANDA LA SUMA DE



ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO, PARA IMPULSAR, A PARTIR DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EFICAZ Y EFICIENTE, UNA MEJOR ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE CRECIMIENTO ECONÓMICO EN MATERIA PRODUCTIVA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CON CAPACIDAD PARA GENERAR MÁS Y MEJORES EMPLEOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACIÓN; QUE EN CONJUNTO, A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO EQUILIBRADO ENTRE LOS SECTORES PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO; AL RESPECTO, Y POR LA IMPORTANCIA EN LA GENERACIÓN DE ALIMENTOS QUE TIENE EL CAMPO, CABE CITAR QUE EN RELACIÓN AL SECTOR PRIMARIO, LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2012, REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REVELAN QUE MÁS DEL 80 POR CIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PAÍS CONSIDERAN QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL CAMPO MEXICANO SON LA FALTA DE APOYOS Y LOS ALTOS COSTOS DE LOS INSUMOS Y SERVICIOS QUE UTILIZAN EN EL PROCESO PRODUCTIVO.

QUE MEDIANTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, MISMO QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024, Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024, EL GOBIERNO MUNICIPAL SE HA PROPUESTO LOGRAR AVANCES EN EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL MUNICIPIO, AL ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA ECONOMÍA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A IMPULSAR LA EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ COMO CON LA INCORPORACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA INCREMENTAR SU CAPACIDAD DE PRODUCIR MÁS Y MEJORES BIENES Y PRODUCTOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN. PARA ELLO SE ORIENTARÁN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES HACIA EL APOYO DE LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN, CON PREFERENCIA HACIA LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.

QUE HUITZILAC ES UN MUNICIPIO QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL INEGI, EN EL AÑO 2015 CONTABA CON 19,231 HABITANTES; SU GOBIERNO



MUNICIPAL ENFRENTA GRAVES PROBLEMAS FINANCIEROS; PARA EL AÑO 2015, EL CONGRESO DEL ESTADO LE AUTORIZÓ UNA EXPECTATIVA DE INGRESOS DE \$113,017,780.00, SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS FUERON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE REPRESENTARON EL 89.55%, LOS INGRESOS PROPIOS CORRESPONDIERON AL 7.15%; LOS INGRESOS HASTA AHORA RECIBIDOS HAN SIDO INSUFICIENTES PARA ATENDER LAS GRANDES NECESIDADES QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS DE HUITZILAC, POR LO QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS SE REGISTRAN ADEUDOS QUE CADA VEZ SE ACRECIENTAN MÁS Y PARECIERAN IMPAGABLES CON LOS INGRESOS REALES ACTUALES.

QUE DATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL) 2010, INDICAN QUE EL 50.6 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DE HUITZILAC SE ENCUENTRA EN POBREZA, DE LOS CUALES EL 42.7 POR CIENTO PRESENTABAN POBREZA MODERADA Y 7.8 POR CIENTO ESTABAN EN POBREZA EXTREMA. LA INCIDENCIA DE CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN FUE DE 20.5 POR CIENTO. LA CONDICIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AFECTÓ AL 16.5 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. EL PORCENTAJE DE PERSONAS SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD FUE DE 35.8 POR CIENTO. LA CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL AFECTÓ AL 81.8 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. EL 18.4 POR CIENTO DE PERSONAS HABITA EN VIVIENDAS DE MALA CALIDAD DE MATERIALES Y ESPACIO INSUFICIENTE Y EL 45.2 POR CIENTO DE PERSONAS HABITABA EN VIVIENDAS SIN DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS.

QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUITZILAC (COPLADEMUN), COMO ORGANISMO AUXILIAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE HABRÁ DE PROPICIAR, PROMOVER Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR SUS PROPUESTAS Y SUMAR RECURSOS Y ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES CONSTITUYE UNA ESTRATEGIA PRIMORDIAL EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, CUYO FIN RADICA EN AVANZAR EN LA ASIGNACIÓN FOCALIZADA Y PRIORIZADA DE



LOS RECURSOS FINANCIEROS CON ORIENTACIÓN HACIA LA PRESUPUESTACIÓN CON BASE EN RESULTADOS, A EFECTO DE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, SE DESARROLLE DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, COADYUVANDO AL BUEN DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SE SUSTENTA EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES. ÉSTOS A SU VEZ, CONTEMPLAN EN SU CONTENIDO, LOS ASPECTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, EL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS Y LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL; ASÍ MISMO, SE SEÑALAN LAS ACCIONES DE CONCERTACIÓN SOCIAL, LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS, LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO CON SUS METAS, PRIORIDADES, BENEFICIOS, CUANTIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE, UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE LLEVARÁN A CABO LAS INSTANCIAS MUNICIPALES.

QUE EN ATENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA, SE REITERA LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUITZILAC, DE IMPULSAR LOS MECANISMOS, MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA CONSOLIDAR EL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y FEDERAL, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; POR ELLO, EN EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, SE RATIFICA LA SEGURIDAD A LOS GOBIERNOS ESTATAL,



FEDERAL Y MUNICIPAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN FIRMADOS, Y DE LOS QUE EN LO SUCESIVO SE HABRÁN DE FIRMAR COMO MATERIA DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. QUE EN CONGRUENCIA CON LA CAPTACIÓN DE INGRESOS EN EL AÑO 2019, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE SE PRESENTA ANTE EL CABILDO, CONTEMPLA EROGAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 70'553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

QUE COMO AÚN NO ESTÁN FORMALMENTE CREADOS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUITZILAC (DIF HUITZILAC) Y SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH), CON SUJECCIÓN A LO QUE DICTA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, ASÍ COMO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PREVISTA POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INCLUYEN EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUITZILAC (DIF HUITZILAC) Y SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH).

POR LAS RAZONES ANTERIORES EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, SELECTIVIDAD, TEMPORALIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE TRADUCIR EL GASTO PÚBLICO EN RESULTADOS Y BENEFICIOS TANGIBLES PARA EL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN. POR LO QUE SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

1. LAS OBRAS PÚBLICAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A EJECUTAR SE SUSTENTARÁN EN LA FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN EL QUE SE IDENTIFICARÁ LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, ASÍ COMO SU PRIORIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETIVO A BENEFICIAR.



2. LOS MONTOS DE GASTO PÚBLICO SE ASIGNARÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS, QUE PRIVILEGIEN A LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS Y CON MÁS NECESIDADES, PROCURANDO LA EQUIDAD ENTRE REGIONES DEL MUNICIPIO, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.
3. EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO OTORGARÁ ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y DE GÉNERO.
4. LOS RECURSOS SE CANALIZARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN A BENEFICIAR Y EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HABRÁ DE FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN.
5. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL HABRÁN DE ESTABLECER Y APLICAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE OPERACIÓN O DECIDIR CON OPORTUNIDAD LO RAZONABLEMENTE PROCEDENTE.
6. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO SERÁN LAS RESPONSABLES DE BUSCAR FUENTES ALTERNAS DE INGRESOS, DESTINÁNDOSE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PREFERENTEMENTE, A OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS QUE CONTENGAN MEZCLA DE RECURSOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, DEL ESTADO, DE OTROS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS, PARA POTENCIARLOS Y LOGRAR UN MAYOR BENEFICIO CON LOS APOYOS OTORGADOS.
7. TODO GASTO PÚBLICO EJERCIDO POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO, SE HABRÁ DE DESTINAR A CUBRIR LOS FINES PARA LOS QUE FUE PRESUPUESTADO, EN CASO DE CONSIDERAR PERTINENTE LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, ÉSTA SE HABRÁ DE PLANTEAR ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, QUIEN DICTAMINARÁ SU PROCEDENCIA.
8. EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS SE HABRÁ DE ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y



DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SUMAR RECURSOS, DELIMITAR RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, EVITAR DUPLICIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

9. SE HABRÁ DE HACER FRENTE A LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, MEDIANTE LOS MECANISMOS CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

10. SE HABRÁ DE PREVER LA TEMPORALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

11. EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PROYECTOS CONSIDERADOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, SE HABRÁ DE OPTAR POR EL MEDIO MÁS VIABLE, EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021.

12. A FIN DE IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, SE HABRÁ DE APOYAR, PREFERENTEMENTE, LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL CON ENFOQUE TERRITORIAL, INTEGRAL, ARMÓNICO, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LAS NORMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR, RACIONALIZAR Y LLEVAR A CABO UN MEJOR CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL CON BASE EN RESULTADOS, QUE FAVOREZCA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUE EN CONGRUENCIA CON LAS EXPECTATIVAS QUE PREVÉ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CONTEMPLA EROGAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$70'553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL



DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE HABRÁ DE DESTINAR AL GASTO PROGRAMABLE, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE LOS PASIVOS QUE SE DERIVAN DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ANTERIORES DE HUITZILAC; DICHS MONTOS SE HABRÁN DE INFORMAR EN LOS CORTES DE CAJA MENSUAL Y EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL EN LA MATERIA.

**H. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZILAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE (\$)
	2019
TOTAL	\$70'553,254.00
1.0.0.0 SERVICIOS PERSONALES	28,360,244.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1.1.0.0 DIETAS	360,000.00
1.1.2 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	13,168,014.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1.2.2 SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	954,300.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,841,432.00
1.3.4 COMPENSACIONES	9,448,220.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1.5.2 INDEMNIZACIONES	588,278.00
2.0.0.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	5'829,433.00
2.1.1. MATERIALES, ÚTILES Y MENORES DE OFICINA	273,919.00
2.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	168,871.00
2.1.4. MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,770.00
2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	36,091.00
2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	00.0
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	128,399.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	939,749.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2.4.2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	00.00
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	360,031.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2.5.2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	00.00
2.5.3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	59,330.00
2.5.4 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2.6.1 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,397,153.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
2.8.2 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2.9.1 HERRAMIENTAS MENORES	10,070.00
2.9.2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	10,050.00
2.9.3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	190,000.00
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90,000.00
2.9.5 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEG.	150,000.00
2.9.7 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	130,000.00
2.9.8 REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00
3.0.0.0 SERVICIOS GENERALES	9,089,940.00
3.1.0 ENERGÍA ELÉCTRICA	2,338,000.00
3.1.2 GAS	32,009.00
3.1.3 AGUA	550,000.00
3.1.4 TELEFONÍA TRADICIONAL	117,449.00
3.1.5 TELEFONÍA CELULAR	0.00
3.1.6 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	10,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3.1.7 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	404,766.00
3.1.8 SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	130,000.00
3.1.9 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	197,928.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3.4.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	41,227.00
3.4.5 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	340,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
3.5.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,377.00
3.5.2 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,358.00
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,204.00
3.5.5 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	572,668.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3.6.1 DIFUSIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	34,980.00
3.6.6 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	20,000.00
3.6.9 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	50,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3.7.5 VIÁTICOS EN EL PAÍS	410,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,375,311.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3.9.2 IMPUESTOS Y DERECHOS	419,663.00
3.9.4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	550,000.00
4.0.0.0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3'433,281.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
4.4.1. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	788,114.00
4.4.3 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,405,167.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
4.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES	240,000.00
5.0.0.0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,452,556.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5.1.1. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5.1.5 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5.2.9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE RECREACIÓN Y RECREATIVO	152,556.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5.4.1 VEHÍCULOS DE EQUIPO TERRESTRE	400,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5.1.4 MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIO	300,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5.1.5 SOFTWARE	100,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

5.1.6 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	150,000.00
6.0.0.0 INVERSIÓN PÚBLICA	16,180,474.00
6.1.0.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6.1.2.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.2.4.0 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,992,537.00
6.2.4.1 OBRAS DE RECURSO PROPIO	0.00
6.2.4.1 OBRAS FONDO III	8,187,937.00
6.3.0.0 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE FOMENTO	5,807,326.00
6.3.1.0 FAEDE	4,717,326.00
6.3.2.0 PROYECTOS PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1,090,000.00
7.0.0.0 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	000
7.1.0.0 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	000
8.0.0.0 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	000
8.1.0.0 PARTICIPACIONES	000
9.0.0.0 DEUDA PÚBLICA	400,000.00
9.1.0.0 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	000
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00



EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBE CONTENER LA “PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA”, AL RESPECTO, EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD MUNICIPAL, SE INCORPORA EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC. A NIVEL GLOBAL EN EL MUNICIPIO, AL MES DE ENERO DE 2019, SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE 230 TRABAJADORES.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC AL MES DE ENERO 2019

concepto	no. de trabajadores
personal de confianza	52
personal de base	140
personal por honorarios	38
total de personal activo	230
pensionados e incapacitados permanentes	3
gran total	233

EL OBJETIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2019, CON LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS, ES DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS, LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, QUE EN SU TIEMPO HABRÁ DE SER FORMULADO Y APROBADO; ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN DE PRIORIDADES COMO EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL; EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SE GARANTIZARÁ EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE CON APEGO A LA LEGALIDAD; LA CONSULTA POPULAR SERÁ UNA PRÁCTICA DE GOBIERNO



QUE FOMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SU EJERCICIO ENRIQUECERÁ EL PROCESO DE PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN, EN EL QUE SON PARTE FUNDAMENTAL LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES COMO INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO. SE PERSISTIRÁ EN QUE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE REALICE CON DISCIPLINA, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y RACIONALIDAD. LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA SE APOYARÁ EN DOS PILARES, UNO SERÁ LA ESTRUCTURACIÓN DE UN SISTEMA EFICIENTE DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS, Y EL OTRO, LA RACIONALIZACIÓN Y EL EJERCICIO ORDENADO Y CONTROLADO DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO A CRITERIOS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, DE EQUIDAD Y DE JUSTICIA SOCIAL. PARTE IMPORTANTE DE ESTAS ACCIONES SERÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE PROMUEVE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

LA POLÍTICA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO MANTENDRÁ UNA ARMONIOSA RELACIÓN ENTRE LA INVERSIÓN PÚBLICA, LA SOCIAL Y LA PRIVADA, CUIDANDO QUE SE APLIQUE EL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE ÉSTAS Y QUE SE PROMUEVA EL DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LOS SECTORES ECONÓMICOS, CON PRIORIDAD HACIA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO. EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SE FOMENTARÁ LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA ASISTENCIA SOCIAL ENFOCADA A LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA Y A LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN CON MAYORES CARENCIAS Y VULNERABILIDAD. SE DARÁ ATENCIÓN A MENORES DE EDAD, MUJERES, ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. CUERPO EDILICIO: A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, QUE SON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES;
- II. DEPENDENCIAS: TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS;
- III. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUITZILAC, ASÍ COMO A LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN;
- IV. AUTORIDADES AUXILIARES: A LOS AYUDANTES MUNICIPALES;
- V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VI. PRESUPUESTO: AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019;
- VII. LEY: A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS;
- VIII. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- IX. REASIGNACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PRODUCTO DE REASIGNACIONES ENTRE PARTIDAS ASIGNADAS EN EL PRESENTE ACUERDO;
- X. GASTOS DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA: AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA DEPENDEN PARA SU EROGACIÓN DEL INGRESO GENERADO O DEL CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES ESPECÍFICAS; ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, ENTRE OTROS, A LOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN QUE SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE INCREMENTAR LAS PARTIDAS SALARIALES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS; OBLIGACIONES PATRONALES; LAUDOS; A



LOS CONVENIOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL DONDE SE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CANTIDADES PROPORCIONALES A LAS DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN DICHS CONVENIOS; AQUELLOS QUE SE DESTINEN A SUFRAGAR GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN GASTOS DE EJECUCIÓN FISCAL, ASÍ COMO EN AQUELLOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; LAS AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES QUE SE GENEREN, SERÁN INFORMADAS AL CABILDO EN LOS CORTES DE CAJA MENSUALES Y EN LAS RESPECTIVAS CUENTAS PÚBLICAS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL QUE PRESENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XI. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES: LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS A LOS ORGANISMOS AUXILIARES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES;

XII. GASTO INSTITUCIONAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES DESTINADAS A LAS PARTIDAS DE CARÁCTER GENERAL;

XIII. ADEFAS: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SON EL CONJUNTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEVENGADAS, CONTABILIZADAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO FUERON LIQUIDADAS AL TÉRMINO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;

XIV. GASTO CORRIENTE: COMPRENDE EL GASTO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES;

XV. GASTO DE INVERSIÓN: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS;

XVI. INVERSIÓN OPERATIVA FEDERAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL GOBIERNO FEDERAL;

XVII. INVERSIÓN OPERATIVA ESTATAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO



ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS;

XVIII. BIENES NO APTOS PARA EL SERVICIO: LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE FIGUREN EN LOS INVENTARIOS Y QUE, POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO SEAN YA ADECUADOS PARA EL SERVICIO QUE PRESTAN O RESULTE INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN VIRTUD DE QUE NO SON RENTABLES POR SU MANTENIMIENTO ONEROSO;

XIX. CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO: EJECUCIÓN DEL GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DIVERSOS, COMO DE SEGUROS EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDA LA MODALIDAD DE FONDO DE AHORRO, DE TELEFONÍA, RADIOCOMUNICACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ARRENDAMIENTOS Y DE CONCESIÓN DE ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS;

XX. OBRAS PÚBLICAS MULTIANUALES: TODAS AQUELLAS OBRAS PÚBLICAS CUYA REALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ABARQUE MÁS DE DOS EJERCICIOS FISCALES, SIN REBASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO; Y

XXI. COMISIÓN DE HACIENDA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS REGIDORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC PARA EL AÑO 2019, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA. LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES APROBADOS EN ESTE ACUERDO.

LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, O SUS EQUIVALENTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, SERÁN RESPONSABLES DEL EJERCICIO Y EJECUCIÓN DE SU GASTO AUTORIZADO, ASÍ COMO DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, LAS DEMÁS NORMAS, REGLAS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE



PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LAS METAS CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, PARA LO CUAL DEBERÁN INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS QUE SE LOGREN.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APROBADOS SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL AÑO 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO AUTORIZADO O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, A FIN DE QUE MANTENGAN CONGRUENCIA EN SUS RESULTADOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA CORREGIRLAS.

EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REVISARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DETERMINARÁ LAS DESVIACIONES QUE HAYAN AFECTADO LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO, EN EL MARCO DE LAS FACULTADES QUE LE COMPETEN, APLICARÁ LAS SANCIONES PROCEDENTES O



SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O DEL ENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE LLEGARA A SUSCRIBIRSE.

ARTÍCULO QUINTO.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA, O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN TRÁMITE ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE OBEDEZCAN A CONTRATOS MULTIANUALES.

ARTÍCULO SEXTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESTARÁN FACULTADAS PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TODOS LOS RECURSOS QUE EN ESPECIE RECIBAN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, DEBERÁN SER AMPARADOS CON LOS RECIBOS QUE EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ENTERADOS QUINCENALMENTE A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA SU INVENTARIO, Y SÓLO PODRÁN DESTINARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, SEGÚN LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SE SANCIONARÁ POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.



ARTÍCULO OCTAVO.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC DEBERÁ ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, CON LOS RECURSOS APROBADOS QUE SE EJERCERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, QUEDANDO A CARGO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA VIGILANCIA DE SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA AL CABILDO CUANDO SEAN NECESARIAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES; ESTO SÓLO CUANDO DICHAS AMPLIACIONES REQUIERAN A SU VEZ, EL SEÑALAMIENTO DE LA FUENTE DE INGRESOS RESPECTIVA.

SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PUEDA REALIZAR LAS ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE ACUERDO, EN LAS PARTIDAS AUTORIZADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, INFORMANDO AL CABILDO, MEDIANTE EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, ESPECIFICANDO EN UN APARTADO ESPECIAL LAS CUENTAS AFECTADAS Y LOS RESPECTIVOS MOTIVOS; ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTO SUSTENTADAS CON LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CUYA APLICACIÓN ESTÉ DETERMINADA POR REGLAS ESPECÍFICAS QUE PARA CADA CASO SE EMITAN, POR LO QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.



ARTÍCULO DÉCIMO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$70´553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); EL CUAL SE DISTRIBUYE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE ASIGNEN AL MUNICIPIO, Y QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMO GASTO FEDERAL Y GASTO ESTATAL PROGRAMABLE RESPECTIVAMENTE, SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

LA CANTIDAD AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DESTINARÁ PARA CUBRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LABORALES, INDEPENDIEMENTE DE SU ORIGEN LEGAL, CONFORME A SU PRESUPUESTO ASIGNADO; INCLUYE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EL PERSONAL DE CONFIANZA DEBERÁN SUJETARSE A LO INDICADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PERCEPCIÓN TOTAL NETA DEL AÑO 2019 PARA EL CUERPO EDILICIO Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SON LOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO V, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE



PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN CORRESPONDEN A LA PERCEPCIÓN TOTAL NETA MENSUAL PARA LOS CARGOS Y PUESTOS INDICADOS E INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES, ESTÍMULOS Y EN GENERAL, TODAS LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL PAGO POR LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, SE HARÁ ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS QUE SE CONTENGAN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO Y CONSIDERANDO, EN TODO MOMENTO, EL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, INFORMARÁ EN EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y EN LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE SE CUBREN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, EN EL QUE SE INCLUIRÁN SUELDOS Y DEMÁS COMPENSACIONES QUE FORMEN PARTE DE SUS REMUNERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LAS DEPENDENCIAS NO PODRÁN CUBRIR HONORARIOS, NI CUALQUIER OTRO TIPO DE RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES O COMITÉS PERTENECIENTES A ÉSTAS, POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES QUE CELEBREN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEBERÁN AJUSTAR SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES CON SUSTENTO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, SIEMPRE Y CUANDO SU COSTO NO REBASE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA SU APROBACIÓN ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUITZILAC, MORELOS,



ASÍ COMO EL PROPIO REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE GESTIONARÁ POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS, INCORPORÁNDOSE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO LOS BIENES ADQUIRIDOS.

TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE PODRÁN APLICAR RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ADQUISICIÓN DE TIERRA CON DESTINO PÚBLICO, A QUE SE REFIERE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS. LA TESORERÍA MUNICIPAL DISPONDRÁ LO CONDUCENTE PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS QUE SE DEBAN CELEBRAR CON LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL VIGENTES.

ASÍ MISMO, SE LE FACULTA Y AUTORIZA PARA QUE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES Y SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, A FIN DE TRANSPARENTAR Y SELECCIONAR LAS OPCIONES ADECUADAS PARA MEJORAR LA REESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL PASIVO CONTRAÍDO POR EL AYUNTAMIENTO.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ATENDERÁN LAS DETERMINACIONES SIGUIENTES:

I. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

II. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

III. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

IV. ESTIMULAR LA COINVERSIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL MUNICIPAL.

DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DEL ACTO A CELEBRARSE, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES SERÁN LOS RESPONSABLES DE QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE OBSERVE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:



- TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON RECURSOS FEDERALES, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.
- TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON RECURSOS DEL ESTADO, SE APLICARÁ LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ADQUISICIONES VIGENTE.
- CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE OBSERVARÁ LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, Y EN LO QUE RESPECTA A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SOBRE LA MATERIA DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.
- PARA LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN Y LA EQUIDAD DE PARTICIPACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITIRÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.
- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES SE ABSTENDRÁN DE CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CUANDO NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL OFICIO DE



AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ SUJETO AL MONTO DE PRESUPUESTO APROBADO Y EN SU MOMENTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EXISTENTE, ANTES DE QUE SE EMITA EL FALLO EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL EJERCICIO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS TRAMITADOS Y ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS RESPECTIVOS TITULARES.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REASIGNACIONES DE LOS SALDOS DISPONIBLES CUANDO SE GENEREN ECONOMÍAS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, LOS QUE SE DESTINARÁN AL PAGO DE PASIVOS, DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ACCIONES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- RESPECTO A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL Y EL PORCENTAJE PRO-UNIVERSIDAD, SE EFECTUARÁ EL ENTERO DEL MONTO RECAUDADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS MENSUALMENTE, INFORMANDO AL AYUNTAMIENTO EN EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y EN LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE, Y AL ENTE SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE, EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC SUFRAN UN SINIESTRO QUE CONCLUYA EN PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O ROBO, EL INGRESO GENERADO POR EL PAGO DEL SEGURO CORRESPONDIENTE, SE DESTINE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REPOSICIÓN DE DICHA UNIDAD VEHICULAR, LA CUAL DEBERÁ SER



ASIGNADA A LA MISMA DEPENDENCIA, ASÍ COMO PARA ENDOSAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

ASÍ MISMO, SE LE FACULTA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROCEDA A ARRENDAR O ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES NO APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO, EL PRODUCTO QUE SE GENERE POR LA VENTA PODRÁ SER DESTINADO EN FORMA PRIORITARIA A LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO OBSOLETO QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE CONSIGNA EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN. LO ANTERIOR PREVIO CAMBIO DE DESTINO Y DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SEÑALADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTÚE LAS REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, INFORMANDO INMEDIATAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y AL CABILDO EN LA SESIÓN SIGUIENTE, DE LAS CUENTAS AFECTADAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN CASO DE QUE NO SE CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DE LOS INGRESOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, Y EN SU CASO EL INGRESO REAL AQUÍ ESTIMADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ REALIZAR LOS AJUSTES Y REDUCCIONES EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREFERENTEMENTE EN LOS GASTOS PARA DIFUSIÓN; EN SEGUNDO TÉRMINO, EN FORMA SELECTIVA, EN LOS PROYECTOS NUEVOS, CUYA CANCELACIÓN TENGA EL MENOR IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO POSIBLE EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, PROCURANDO NO AFECTAR LAS METAS SUSTANTIVAS DEL GASTO SOCIAL. DEBIENDO INFORMAR AL CABILDO,



LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO CONFORME A ESTE ARTÍCULO Y SUS IMPACTOS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SE REFRENDAN LOS RECURSOS FEDERALES E INGRESOS PROPIOS Y LOS GENERADOS POR CONCEPTO DE DONATIVOS Y MULTAS POR DAÑOS AL MUNICIPIO QUE NO HAYAN SIDO EROGADOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018; DEBIENDO INFORMAR DE LOS MONTOS, OBRAS Y FINES DE LOS MISMOS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL QUE SERÁ APROBADA DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2018. PARA EL CASO DE REFRENDO DE OBRAS PÚBLICAS, NO SERÁ APLICABLE A DICHS REFRENDOS EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, INCLUYÉNDOSE LOS AJUSTES POR INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

NO.	CONCEPTO	MONTO (\$)
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE 8,500 UMAS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE 8,500 Y NO EXCEDA DE 34,900 UMAS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS REQUISITOS A QUE DICHA DISPOSICIÓN SE REFIERE, QUE PODRÁN REALIZARSE CUANDO SE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:



MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)
1,550.00	990.00	6,188.00	3,575.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE INVOLUCREN, ADECÚE EL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO AL PRESENTE PRESUPUESTO Y A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MISMO, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO, PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL HAGA LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PERTINENTES A LAS REGLAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 31 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y AL ENTE SUPERIOR DE



FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CUARTO.- DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ELABORAR O EN SU CASO ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO.- PARA EL CASO DE LOS CONCEPTOS “GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y APOYOS A LA COMUNIDAD, ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA”, LA EROGACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN Y QUE SUPEREN LO PRESUPUESTADO, SERÁN APLICADOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES O GASTOS DE INVERSIÓN, CONFORME A LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y AL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PRESENTADO EN EL SALÓN DE CABILDOS “SALÓN PRESIDENTES” DE PALACIO MUNICIPAL DE HUITZILAC, MORELOS EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2019.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ULISES PARDO BASTIDA**



SÍNDICO MUNICIPAL
C. CONSUELO VARA DAVILA
ING. MAURO ACOSTA ROJAS
REGIDOR

C. BRUNO DOROTEO MAYA
REGIDOR

C. GABRIEL MONDRAGON CUEVAS
REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO MANCILLA COROY
RÚBRICAS.

EN CONSECUENCIA, REMÍTASE AL C. ULISES PARDO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIZTILAC, MORELOS, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE IMPRIMA Y CIRCULE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU VIGENCIA, DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ULISES PARDO BASTIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO MANCILLA COROY
RÚBRICAS.

ANEXO I
HUITZILAC, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZILAC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CONCEPTO	importe (\$)
	2019
TOTAL	\$70'553,254.00
1.0.0.0 SERVICIOS PERSONALES	28,360,244.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1.1.0.0 DIETAS	360,000.00
1.1.3 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	13,168,014.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1.2.2 SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	954,300.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,841,432.00
1.3.4 COMPENSACIONES	9,448,220.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1.5.2 INDEMNIZACIONES	588,278.00
2.0.0.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	5'829,433.00
2.1.1. MATERIALES, ÚTILES Y MENORES DE OFICINA	273,919.00
2.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	168,871.00
2.1.4. MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,770.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	36,091.00
2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	00.0
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	128,399.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	939,749.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2.4.2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	00.00
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	360,031.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2.5.2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	00.00
2.5.3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	59,330.00
2.5.4 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2.6.1 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,397,153.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
2.8.2 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	



2.9.1 HERRAMIENTAS MENORES	10,070.00
2.9.2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	10,050.00
2.9.3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	190,000.00
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90,000.00
2.9.5 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEG.	150,000.00
2.9.7 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	130,000.00
2.9.8 REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00
3.0.0.0 SERVICIOS GENERALES	9,089,940.00
3.1.0 ENERGÍA ELÉCTRICA	2,338,000.00
3.1.2 GAS	32,009.00
3.1.3 AGUA	550,000.00
3.1.4 TELEFONÍA TRADICIONAL	117,449.00
3.1.5 TELEFONÍA CELULAR	0.00
3.1.6 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	10,000.00
3.1.7 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	404,766.00
3.1.8 SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	130,000.00
3.1.9 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	197,928.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3.4.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	41,227.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3.4.5 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	340,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
3.5.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,377.00
3.5.2 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,358.00
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,204.00
3.5.5 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	572,668.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3.6.1 DIFUSIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	34,980.00
3.6.6 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	20,000.00
3.6.9 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	50,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3.7.5 VIÁTICOS EN EL PAÍS	410,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,375,311.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
3.9.2 IMPUESTOS Y DERECHOS	419,663.00
3.9.4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	550,000.00
4.0.0.0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3'433,281.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

4400 AYUDAS SOCIALES	
4.4.1. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	788,114.00
4.4.3 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,405,167.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
4.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES	240,000.00
5.0.0.0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,452,556.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5.1.1. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5.1.5 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5.2.9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	152,556.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5.4.1 VEHÍCULOS DE EQUIPO TERRESTRE	400,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5.6.1 MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIO	300,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5.1.5 SOFTWARE	100,000.00
5.1.6 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	150,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

6.0.0.0 INVERSIÓN PÚBLICA	16,180,474.00
6.1.0.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6.1.2.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.2.4.0 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,992,537.00
6.2.4.1 OBRAS DE RECURSO PROPIO	0.00
6.2.4.1 OBRAS FONDO III	8,187,937.00
6.3.0.0 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE FOMENTO	5,807,326.00
6.3.1.0 FAEDE	4,717,326.00
6.3.2.0 PROYECTOS PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1,090,000.00
7.0.0.0 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	000
7.1.0.0 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	000
8.0.0.0 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	000
9.0.0.0 DEUDA PÚBLICA	400,000.00
9.1.0.0 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	000
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	70,553,254.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

20 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF HUITZILAC)	000
21 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH)	000
SUBTOTAL ORGANISMOS	000
TOTAL	70,553,254.00

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ULISES PARDO BASTIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO MANCILLA COROY
RÚBRICAS.**